

**Sentencia del Tribunal General de 13 de junio de 2012 —
Süd-Chemie/OAMI — Byk-Cera (CERATIX)**

(Asunto T-312/11) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa comunitaria CERATIX — Marca denominativa nacional anterior CERATOFIX — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) nº 207/2009**»]

(2012/C 217/46)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Süd-Chemie AG (Múnich, Alemania) (representantes: Baron W. von der Osten-Sacken y A. Wenninger-Lenz, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Byk-Cera BV (Deventer, Países Bajos) (representantes: J. Kroher, A. Hettenkofer, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 8 de abril de 2011 (asunto R 1585/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Süd-Chemie y Byk-Cera BV.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Süd-Chemie.

⁽¹⁾ DO C 238, de 13.8.2011.

**Auto del Tribunal General de 4 de junio de 2012 —
Azienda Agricola Bracresco/Comisión**

(Asunto T-440/09) ⁽¹⁾

[«**Responsabilidad extracontractual — Agricultura — Gripe aviar — Medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de los huevos y aves de corral — No inclusión de las codornices entre las especies de aves de corral que dan derecho a compensación — Igualdad de trato y no discriminación — Inexistencia de relación de causalidad — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno**»]

(2012/C 217/47)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Azienda Agricola Bracresco Srl — in liquidazione (Orgiano, Italia) (representantes: F. Tosello, S. Rizzioli y C. Pauly, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Jimeno Fernández y D. Nardi, agentes)

Objeto

Recurso de indemnización dirigido a obtener la reparación del perjuicio presuntamente sufrido por la demandante a raíz de la adopción del Reglamento (CE) nº 1010/2006 de la Comisión, de 3 de julio de 2006, sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de los huevos y aves de corral en determinados Estados miembros (DO L 180, p. 3), en la medida en que no establece tales medidas a favor de los avicultores dedicados a la producción y comercialización de codornices.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Azienda Agricola Bracresco Srl — in liquidazione cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 312, de 19.12.2009.

**Auto del Tribunal General de 4 de junio de 2012 —
Ezzedine y otros/Consejo**

(Asuntos T-131/11, T-132/11, T-137/11, T-139/11 a
T-141/11, T-144/11 a T-148/11 y T-182/11) ⁽¹⁾

[«**Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Costa de Marfil — Exclusión de la lista de las personas afectadas — Fallecimiento de la parte demandante — Recurso de anulación — Sobreseimiento**»]

(2012/C 217/48)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Ibrahim Ezzedine (Abiyán, Costa de Marfil) (asunto T-131/11); Feh Lambert Kessé (Abiyán) (asunto T-132/11); Georges Guiai Bi Poin (Abiyán) (asunto T-137/11); Loba Emmanuel Patrice Gnango (Abiyán) (asunto T-139/11); Badia Brice Guei (Abiyán) (asunto T-140/11); Blé Brunot Dogbo (Abiyán) (asunto T-141/11); Tiapé Edouard Kassarate (Abiyán) (asunto T-144/11); Gagbei Faussignaux Vagba (Abiyán) (asunto T-145/11); Claude Yoro (Abiyán) (asunto T-146/11); Gogo Joachim Robe (Abiyán) (asunto T-147/11); Philippe Mangou (Abiyán) (asunto T-148/11); y Philippe Henry Dacoury Tabley (Abiyán) (asunto T-182/11) (representantes: en los asuntos

T-132/11, T-137/11, T-139/11, T-140/11, T-141/11, T-146/11, T-147/11 y T-182/11, G. Collard; en el asunto T-131/11, inicialmente G. Collard, posteriormente F. Dressen y J.Y. Dupeux; y, en los asuntos T-144/11, T-145/11 y T-148/11, G. Collard y L. Aliot, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen así como, en los asuntos T-131/11, T-132/11 y T-182/11, G. Étienne, en los asuntos T-139/11 a T-141/11, C. Fekete y, en los asuntos T-144/11 a T-148/11, E. Dumitriu-Segnana, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República de Costa de Marfil (representantes: J.P. Mignard y J.P. Benoit, abogados, en los asuntos T-132/11, T-137/11, T-140/11, T-141/11 y T-144/11 a T-148/11); y Comisión Europea (representantes: A. Bordes y M. Konstantinidis así como, en los asuntos T-137/11, T-139/11 a T-141/11 y T-144/11 a T-148/11, inicialmente E. Cujo, agentes)

Objeto

En los asuntos T-132/11, T-137/11, T-139/11 a T-141/11 y T-144/11 a T-148/11, pretensiones de anulación, por una parte, de la Decisión 2011/18/PESC del Consejo, de 14 de enero de 2011, que modifica la Decisión 2010/656/PESC del Consejo por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil (DO L 11, p. 36), y, por otra parte, del Reglamento (UE) n° 25/2011 del Consejo, de 14 de enero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil (DO L 11, p. 1), en el asunto T-131/11, pretensión de anulación de la Decisión 2011/71/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, que modifica la Decisión 2010/656/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil (DO L 28, p. 60), y, en el asunto T-182/11, pretensión de anulación, por una parte, de la Decisión 2011/71 y, por otra parte, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 85/2011 del Consejo, de 31 de enero de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 560/2005 por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil (DO L 28, p. 32).

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-131/11, T-132/11, T-137/11, T-139/11 a T-141/11, T-144/11 a T-148/11 y T-182/11 a efectos del presente auto.
- 2) Sobreseer los recursos.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las costas en que hayan incurrido los Sres. Ibrahim Ezzedine, Feh Lambert Kessé, Georges Guiai Bi Poin, Loba Emmanuel Patrice Gnango, Badia Brice Guei, Blé Brunot Dogbo, Tiapé Edouard Kassarate, Gagbei Faussignaux Vagba, Claude Yoro, Gogo Joachim Robe, Philippe Mangou y Philippe Henry Dacoury-Tabley.

- 4) La República de Costa de Marfil y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 130, de 30.4.2011.

Auto del Tribunal General de 4 de junio de 2012 — Hüttenwerke Krupp Mannesmann y otros/Comisión

(Asunto T-379/11) (¹)

(Recurso de anulación — Medio ambiente — Directiva 2003/87/CE — Asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a partir de 2013 — Decisión de la Comisión por la que se determinan las referencias de producto que se deben aplicar para calcular la asignación de derechos de emisión — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Inexistencia de afectación individual — Acto reglamentario que incluye medidas de ejecución — Inadmisibilidad)

(2012/C 217/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Hüttenwerke Krupp Mannesmann GmbH (Duisburgo, Alemania); Rogesa — Roheisengesellschaft Saar mbH (Dillingen, Alemania); Salzgitter Flachstahl GmbH (Salzgitter, Alemania); ThyssenKrupp Steel Europe AG (Duisburgo), y voestalpine Stahl GmbH (Linz, Austria) (representantes: S. Altenschmidt y C. Dittrich, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Wilms, K. Herrmann y K. Mifsud-Bonnici, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 130, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Hüttenwerke Krupp Mannesmann GmbH, Rogesa — Roheisengesellschaft Saar mbH, Salzgitter Flachstahl GmbH, ThyssenKrupp Steel Europe AG y voestalpine Stahl GmbH, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

(¹) DO C 269, de 10.9.2011.